

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48232 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 de Las Palmas, por el presente,

Hace saber:

Que en el procedimiento concursal número 19/2011, se ha dictado en fecha 4 de noviembre de 2019 Auto declarando la conclusión del concurso de la mercantil RAFEVASEROLI, S.L., sita en Las Palmas de Gran Canaria con CIF B-35317874, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la CONCLUSIÓN del concurso de RAFEVASEROLI, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa. En todos los casos de conclusión del concurso, cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

SE ACUERDA la extinción de la sociedad RAFEVASEROLI, S.L., y se acuerda la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la presente resolución firme. La sociedad figura inscrita al Tomo 958, Folio 43, Hoja GC 5386.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de noviembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Águeda Reyes Almeida.

ID: A190063007-1